

DECRETO N° 621 <sup>i</sup>

TEMUCO, 24 JUL 2023

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N°193 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

| Nº   | NOMBRE                  | RUT         | DOMICILIO | AYUDA   |
|------|-------------------------|-------------|-----------|---|
| 01.- | JUAN RAMÓN FUENTES DÍAZ | 7.537.418-6 |           | Ayuda social paliativa consistente en <b>materiales de construcción</b> , para mejorar calidad de vida. |
|      |                         |             |           | 8 PLANCHA OSB 9,5 MM  |
|      |                         |             |           | 1 ROLLO PAPEL FIELTRO 16 MTS.   |
|      |                         |             |           | 1 KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8".  |

2744609


2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través de: Departamento de Reparaciones de Inmuebles y Muebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondiente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ABANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/ICL/MAVS/YCP/cam

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr. Alcalde"  
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
D. Asesor

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas